



Señor Abogado

Pablo Antonio Santillán Paredes

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

En su despacho.

Después de saludarle con la mayor cordialidad, me permito poner a su consideración, mi informe jurídico acerca de la solicitud de acreditación a silla vacía, formulada y analizada en los siguientes términos:

1. OBJETO DEL INFORME:

El presente documento tiene por objeto poner a su consideración, el informe jurídico relativo al control de cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para la acreditación para ocupar la Silla Vacía, solicitada por el señor Pablo Zambrano Albuja, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Cámara de la Industrias y Producción, con el fin de participar en el tratamiento del proyecto de ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL LIBRO IV. DEL EJE TERRITORIAL, LIBRO IV.1, DEL USO DE SUELO, TÍTULO I DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DEL SUELO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"

A fin de determinar la procedencia de la mentada solicitud, se procede a realizar la verificación del cumplimiento de requisitos formales.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El artículo 101 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *"Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá la silla vacía que ocupará una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones"*.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 311 regula el mecanismo de silla vacía y dispone que: *"Las personas que participen con voto serán responsables administrativa, civil y penalmente. El ejercicio de este mecanismo de participación se regirá por la ley y las normas establecidas por el respectivo gobierno autónomo descentralizado"*.

El artículo 467 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito reconoce la naturaleza jurídica de este mecanismo de participación y establece que: "se implementará la silla vacía en las sesiones de Concejo Metropolitano, que la ocupará uno o varios representantes de la ciudadanía, con el propósito de que participen en los debates del pleno y de sus comisiones y en las correspondientes decisiones; para ello la organización social interesada deberá cumplir las condiciones establecidas en el presente Título", y dispone que tanto las organizaciones de hecho como de derecho que deseen acreditarse a la silla vacía, deberán cumplir varios requisitos establecidos en el artículo 469, mediante el procedimiento regulado en el artículo 470 del Código *ibidem*.

3. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 470 literal b) del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, esta Secretaría General ha procedido a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa municipal, conforme el siguiente detalle:

Código Municipal	Requisito:	Cumplimiento:
Artículo 469- 1) a)	Tener la organización su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito.	SÍ
Artículo 469- 1) b)	El acta emitida por la organización social en la cual se designa al representante principal y suplente para ocupar la silla vacía; en el acta de la sesión en la que la organización social designe a su delegado deberá constar expresamente el tema sobre el cual emitirá sus observaciones y comentarios.	SÍ
Artículo 469- 2) a)	Ser mayor de edad.	SÍ
Artículo 469- 2) b)	No ser funcionario público en un cargo relacionado con el tema a tratarse, ni haber participado como candidato principal o alterno a concejal o alcalde en el presente período legislativo.	SI Anexos 1 y 2
Artículo 469- 2) c)	Tener los representantes ciudadanos su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito.	SI (Se desprende del RUC de la sociedad)
Artículo 469- 2) e)	Dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico para efectos de las respectivas notificaciones.	SÍ (Consta en la solicitud – Anexo 3)

Artículo 470 a)	En el acta de la organización social constará el tema específico a tratar vinculado a una iniciativa legislativa, una exposición de motivos y un resumen de su posición al respecto, debidamente fundamentada y específica sobre la iniciativa normativa planteada.	SÍ (Consta en la solicitud)
Artículo 470 d)	La Secretaría General del Concejo podrá receptor solicitudes de acreditación de quienes estén interesados en acceder a la silla vacía en el Concejo Metropolitano, previo a la aprobación del informe de la comisión respectiva para primer debate sobre el asunto de interés en el que exista voluntad expresa de participar.	SÍ. El proyecto de Ordenanza se encuentra en análisis de la Comisión de Uso de Suelo, previo a la emisión del Informe para primer debate.
Artículo 474	Las organizaciones sociales que accedan a la Silla Vacía deberán alternar a sus representantes ciudadanos. El representante ciudadano no podrá ocupar la silla vacía, en un mismo periodo legislativo, por más de una ocasión; es decir, en el tratamiento de una iniciativa legislativa.	SÍ.

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Con los antecedentes expuestos y conforme el análisis jurídico expuesto, estimo procedente calificar la petición de la **CÁMARA DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN**, para acceder a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, respecto al proyecto de **ORDENANZA SUSTITUTIV EL LIBRO IV. DEL EJE TERRITORIAL, LIBRO IV.1, DEL USO DE SUELO, TÍTULO I DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DEL SUELO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**", por reunir los requisitos constitucionales y legales, y cumplir con el procedimiento previsto en los artículos 469 y 470 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

En este contexto, se considera oportuno remitir a la Comisión de Uso de Suelo, el requerimiento en cuestión, con el objetivo de que se programe la participación, en sus respectivas calidades de representantes titular y suplente, en los debates pertinentes, a:

Nombres: Cynthia Paola Rodríguez Carrillo (Representante titular)

Cédula de ciudadanía: 020158176-6

Dirección domicilio: Av. Amazonas y Republica. Piso 11 , Edificio las Camaras.

Correo electrónico: cdrodriguez@cip.org.ec

Número telefónico, convencional y celular: 0987158146

Nombres: Andrea Carolina Castillo Camacho (Representante suplente)
Cédula de ciudadanía: 171743784-0
Dirección domicilio: Av. Amazonas y Republica. Piso 10, Edificio las Camaras.
Correo electrónico: ccastillo@cip.org.ec
Número telefónico, convencional y celular: 0997052239

De conformidad con la normativa aplicable, en su respectiva calidad de representante *titular y suplente* podrán tener acceso al expediente íntegro del proyecto en mención.

En definitiva, se recomienda a usted, señor Secretario General del Concejo Metropolitano proceda a ACREDITAR para SILLA VACÍA, en los términos señalados en el presente informe, a la vez que se ponga en conocimiento de los miembros de la Comisión de Uso de Suelo, a fin que considere la participación de las personas acreditadas.

Atentamente,

Ab. Diego Zambrano Álvarez
**COORDINADOR DE GESTIÓN DEL CONCEJO
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**